



EXPEDIENTE:	CP10/540	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	MARIUS GEORGE NICA	DNI:	X9013413N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Plaza de Nicaragua, 8 1º A		
LOCALIDAD	28936-MÓSTOLES		MADRID
HECHOS	Pescar sin la licencia correspondiente Pescar sin licencia de Extremadura y pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la Ley		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1 Y 63.a-5
SANCIÓN:	210,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 MESES
ÓRGANO:	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR/A:	Enrique Rodríguez Martínez	SECRETARIA:	María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 24 de enero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de ingresos indebidos en el expediente n.º T-53/10. (2011080324)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, recaída en expediente número T-53/10, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Luis Alejandro Torrejón Sanz, con DNI 51.598.666 y con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Pastrana, n.º 1 bajo derecha, de Madrid, en relación con el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Natural, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de enero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

“Resuelvo: desestimar la devolución de la cantidad abonada por D. Luis Alejandro Torrejón Sanz en concepto de tasa por expedición de licencia de caza.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el citado acto, o bien impugnarse mediante reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de



Extremadura, ambos en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, reguladora de las Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 221, 223, 225 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, Fdo.: Guillermo Crespo Parra".

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal. (2011080422)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LEY5-RABIA-1262

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Dº Isidro Romero Silva

Último domicilio conocido: C/ Averroes, 13

Localidad: Miajadas

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.
